



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 99 \$ /2021

Zapallar,

1.2 MAYO 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol Nº 2489, de fecha 5 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; el Decreto de Alcaldía Nº 302/2021, de fecha 3 de Febrero de 2021, que dispuso el cuacro de subrogancia del cargo de Alcalde de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1.-El Decreto de Alcaldía Nº 408/2021, de fecha 19 de Febrero de 2021, mediante el cual se aprobaron las bases de licitación pública para el suministro de adquisición e instalación de juegos infantiles y equipamiento deportivo, en la comuna de Zapallar, ID Nº 4301-15-LE21.
- 2.-El Decreto de Alcaldía Nº 758, de fecha 06 de Abril de 2021, que dispuso la adjudicación del servicio reseñado precedentemente a Comercial Alfredo Antonio Fernández Puentes E.I.R.L.
- El Contrato de suministro, adquisición e instalación de juegos infantiles y 3.equipamiento deportivo, en la comuna de Zapallar, suscrito con fecha 10 de Mayo de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la empresa Comercial Alfredo Antonio Fernández Puentes E.I.R.L
- 4.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales y, en general, toda norma que resulte pertinente.

DECRETO:

APRUÉBASE el CONTRATO DE SUMINISTRO, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, suscrito con fecha 10 de Mayo de 2021, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, y la Empresa COMERCIAL ALFREDO

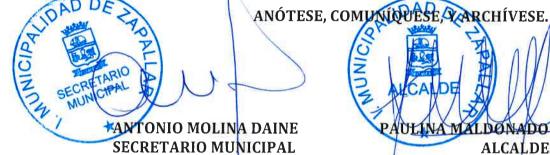
Página 1 de 2





ANTONIO FERNÁNDEZ PUENTES E.I.R.L, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

- II.-**IMPÚTESE** el gasto a la asignación presupuestaria que corresponda.
- III.- PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 10 de Mayo de 2021.



ALCALDESA (S) I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Dirección de Aseso, Mantención y Ornato.
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Transparencia.
- Dirección Jurídica
 - Dirección de Adquisiciones. Secretaria Municipal.



